

Manual de Usuario

Portal de Leyes Abiertas

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Última actualización: 20/02/2018

Índice

Acerca del sitio

Crear un usuario

Comentarios

Edición

Cierre

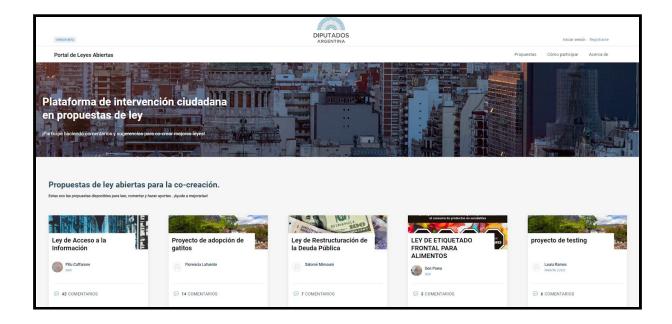
Compartir



Acerca del sitio

En el **Portal de Leyes Abiertas**, los/as diputados/as suben propuestas de ley sobre las que usted podrá opinar y hacer aportes.

Al ingresar estarán publicadas las propuestas de ley abiertas a la co-creación antes de que los/as diputados/as las presenten formalmente en la H. Cámara de Diputados de la Nación.



Crear un usuario

En la parte superior de la pantalla principal va a poder registrarse, iniciar sesión o acceder a su perfil.

Presione en la esquina superior derecha de la pantalla, la opción "registrarse" o "iniciar sesión".



Si no está registrado ingrese sus datos y envíe el formulario.



	Registro	
Nombre		
Apellido		
Email		
Usuario		
Contraseña		
Confirma la contr	aseña	
	Registrarse	
« Volver a la ident	ificación	

Recibirá un correo electrónico para validar su usuario.

Ingrese a su casilla de correo y confirme su registración haciendo click en el enlace de confirmación. Recuerde verificar en su casilla el correo no deseado.

	Alguien ha creado una cuenta de Portal de co-creación legislativa con esta dirección de email. Si has sido tú, haz click en el enlace siguiente para verificar tu dirección de email.	
ŀ	Haga click aquí para verificar su email	
E	Este enlace expirará en 5 minutos.	
,	Si usted no ha creado esta cuenta, simplemente ignore este mensaje.	
F	rtal de Leyes Abiertas	
ł	Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina Congreso de la Nación Argentina	

Una vez terminada la confirmación, puede volver al portal y configurar "Mi Perfil".





Complete el formulario y preste atención a guardar los cambios.

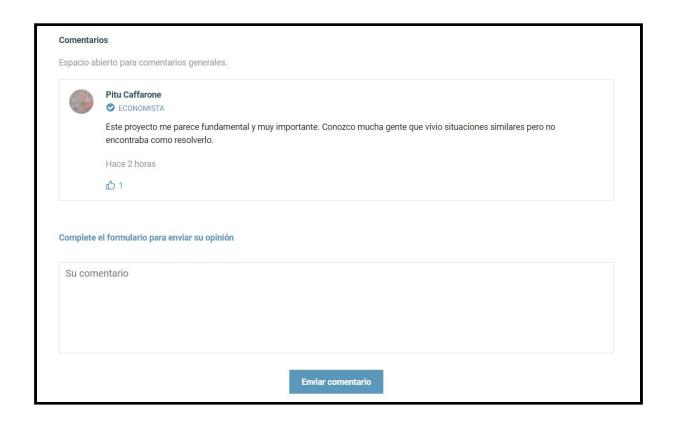




Comentarios

Dentro de cada propuesta, usted podrá realizar dos tipos de comentarios.

En la primera sección, encontrará el "Resumen de la propuesta" acompañado por un video. En este espacio se podrán hacer únicamente comentarios generales.

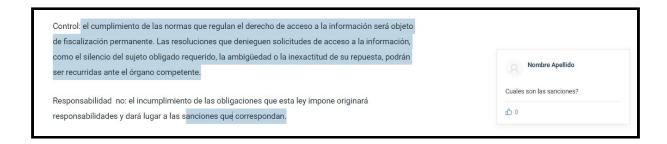


También usted podrá comentar los artículos de la propuesta, haciendo click en la sección "ver los artículos de la propuesta". Para ello deberá seleccionar parte del texto que desea comentar y hacer clic en la opción "agregar comentario".



Ley de Acceso a la Información				
VISTA LECTURA VISTA CON COMENTARIOS				
Puede comentar haciendo selección sobre el fragmento de texto deseado. Artículos de la propuesta Artículo 1 – Objeto genial				
La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y se funda en los siguientes principios:				
Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley. Agresa comenzario Transparencia y máxima divulgación: toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.				

También podrá ver los comentarios de otros ciudadanos y valorarlos haciendo click en el pulgar para arriba.



Edición

La diputada o el diputado lee, selecciona cuáles comentarios son considerados como aportes, y puede también valorar los comentarios que le interesen o llamen su atención.

Luego de realizar los cambios correspondientes, guarda una nueva versión. Esta secuencia puede repetirse varias veces.

Recibirá una notificación si el/la diputado/a toma su comentario como aporte o en caso de que su aporte ya haya sido resuelto.

Cierre

Terminado el plazo se publica la versión final con las métricas de la cantidad de aportes realizados, participantes y comentarios.

En caso de haber realizado un comentario recibirás una notificación.



Agradecemos a cada uno de los ciudadanos que compartieron sus aportes y comentarios a esta propuesta de ley.

A continuación podrá ver los detalles y el resumen de la co-creación de esta propuesta de ley.

Aportes

Participantes

Comentarios

Total de participantes en la propuesta

- Cantidad de aportes: Es la cantidad de comentarios tomados como aportes
- **Número de participantes:** Cantidad de participantes que realizaron comentarios en la propuesta.
- Cantidad de comentarios: Cantidad de comentarios totales.

Compartir

Podrá compartir los proyectos en Facebook y Twitter haciendo click en los íconos a la derecha. ¡Comparta para que sus contactos se sumen y participen!



Los aportes y comentarios que realice no son vinculantes. Durante el plazo de participación serán evaluados por cada diputado/a para su incorporación en la versión final de la propuesta de ley.

